



PLANETA BIOMIMETICO

COMODATO

A los 31 días de agosto de 2017 en la ciudad de Bogotá, entre **ESSI ZORAIDA VELOZA MONTEIRO** Identificada con la cédula de ciudadanía No 40.178.138 de Leticia y con domicilio en Puerto Nariño calle 6ª No 2-07 quien en adelante se denominará la **COMODANTE** y de otra parte la **FUNDACIÓN PLANETA BIOMIMETICO** identificado con el Nit 901056142-7, en su calidad de Representante legal **MÁGDA STELLA LOMBO ESCOBAR**, Quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 39.612.833 de Fusagasugá (Cundinamarca) y con Domicilio en la ciudad de Bogotá, quien en adelante se denominará la **COMODATARIA**, celebran por medio de este instrumento un comodato sobre el bien en las condiciones como a continuación se describen: **PRIMERA.- Objeto.** La COMODANTE entrega a la COMODATARIA y ésta recibe a título de comodato, el siguiente inmueble un lote de terreno ubicado en el Municipio de Puerto Nariño departamento de Amazonas. Que tiene una cabida de tres (3) hectáreas y se encuentra determinado dentro de los siguientes linderos, por el norte Estaciones 2 a 3, terrenos nacionales con mejoras de Rafael Wandurraga mide 830mts. (s 50 w) por el oriente estación 1 a 2 terrenos nacionales mejoras de Rafael wandurraga mide 600 metros (n50*w) por el sur Estación 0+00 a 1 terrenos nacionales con mejoras de los padres misionero mide 830 metros (n50*E) por el occidente estación 3 a 0.00 punto de partida: en donde hay un mojón de cemento se encuentra localizado a 14.00 metros de la orilla del lago siguiendo la línea recta del lindero que divide las mejoras de los padres misioneros con Rafael Wandurraga escritura pública 0428 de fecha 20 de agosto de 2015 Notaria única de Leticia capital del departamento del Amazonas republica de Colombia el cual es de propiedad de la COMODANTE. **SEGUNDA.- Uso Autorizado.-** La COMODATARIA podrá utilizar el bien objeto de este contrato única y exclusivamente en extensión de tres (3) hectáreas para los siguientes propósitos: 1) Desarrollar infraestructura de ingeniería relacionada a la acuicultura, en reproducción, explotación y repoblamiento de especies icticas con problema de sobre explotación en la frontera (Colombia, Perú y Brasil); en especial con el pirarucu, y otras .2) acciones y actividades de investigación relacionadas con los servicios eco sistémicos y Biomimesis, bioeconomía y economía circular. **Parágrafo único:** quedando en todo caso, excluido la posibilidad de usarlo como garantía de una obligación. **TERCERA.- Obligaciones de la COMODATARIA.** Constituyen obligaciones especiales de la COMODATARIA las descritas en el artículo 2203 del código civil entre otras, las de cuidar y mantener el bien recibido en comodato, respondiendo por todo daño o deterioro que sufra, salvo los que se derivan del uso autorizado. **a)** La COMODATARIA se obliga a responder aun de caso fortuito. **b)** Responder por los daños que el bien cause a terceros. **c)** restituir el bien, Si sobreviene a la comodante una necesidad imprevista y urgente de la cosa. **d)** Póliza: se deberá asegurar el bien objeto de este comodato con una póliza contra riesgos, como robo, destrucción total o parcial por eventos de la naturaleza, o manos criminales, sabotajes, asonadas etc... De la respectiva póliza será beneficiaria la COMODANTE. **e)** Por muerte de la comodataria a menos que el objeto del comodato no pueda diferirse o suspenderse. **f)** A pagar cualquier clase de impuesto y contribuciones que se genere a partir del momento que se suscribe este documento. Y todas las demás obligaciones que debe tener la COMODATARIA. **CUARTA.- Duración y perfeccionamiento** Este comodato tiene vigencia de cinco años. (5) contados a partir de su firma, fecha en la cual también se hace entrega material del bien objeto de este comodato. **Parágrafo:** el comodatario desde ya se compromete que lo que se haya construido e implementado en el desarrollo del objeto del comodato, especialmente en la cláusula segunda numerales uno (1) quedarán a favor de la COMODANTE siempre y cuando está se comprometa a difundir los programas establecidos para tal fin. **QUINTA.- Cuantía de los bienes.-** a pesar de ser el comodato un préstamo gratuito entre la COMODANTE y la COMODATARIA se acuerda el valor del Bien con sus mejoras en **cien millones de pesos (\$ 100.000.000)** en caso de que por alguna razón, la COMODATARIA este

M. Magda Stella Lombo Escobar





PLANETA BIOMIMETICO

en la obligación de pagar a la COMODANTE el valor del bien a razón de tres (3) hectáreas.
SEXTA. Estado de los bienes-En este momento, en el que se firma este acto y se entrega materialmente el bien, este se encuentra en perfecto estado para su uso, al igual que no tiene cargas fiscales. **SÉPTIMA.-Cláusula penal.**-Si la COMODATARIA incumpliere cualquier obligación que está a su cargo, deberá pagar a la COMODANTE la suma de **diez millones de pesos moneda corriente (\$10.000.000)**, sin que este pago lo exima de la obligación de pagar el valor del bien en caso de pérdida total o los valores correspondiente a la reparación del bien, para ponerla nuevamente en el estado que se encontraba cuando se le entregó. **OCTAVA.-cláusula compromisoria.** Tribunal de Arbitramento. En caso de conflicto entre las partes de este contrato de distribución relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, deberá agotarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para ejecutarla, si esta fracasa, se llevará las diferencia ante un tribunal de Arbitramento del domicilio de la COMODATARIA Sino existe uno en el lugar donde se encuentre el bien el cual será pagado por partes iguales.

Se firma en la ciudad de Bogotá a los 31 días del mes de agosto de 2017.


ESSI ZORAIDA VELOZA MONTEIRO

C.C 40.178.138 de Leticia Amazonas

COMODANTE

MÁGDA STELLA LOMBO ESCOBAR

C.C 39.612.833.de Fusagasugá5 (Cundinamarca)

REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN PLANETA BIOMIMETICO

NIT, 901056142-7,

COMODATARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 Leticia - Amazonas
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la Notaria Unica del Circulo de Leticia comparecio:
ESSI ZORAIDA VELOZA MONTEIRO quien
 exhibio la C.C.No. **40178138** expedida en _____ y
 declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son
 suyas y que el contenido del mismo es cierto
 El declarante 
 Leticia, Amazonas **04 SET. 2017**
 Autorizo el anterior reconocimiento
 Notario Encargado 

